



TECATE
XXIII AYUNTAMIENTO

**XXIII AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.
COMISION DE AGUA Y ENERGIA.**

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo la una con diez minutos, del día 29 de noviembre del 2019, se reunieron en el recinto oficial de cabildo, Benito Juárez, los integrantes de la comisión permanente de agua y Energía del XXIII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, con el objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria número 02, sesión que se desarrolló en los términos del artículo 62, 64, 66 y 67 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California en vigor. Presidiendo dicha reunión el coordinador Regidor Alfonso Cortez Ramírez, iniciando con la lectura del orden del día, siendo el siguiente:-----

1. Lista de Asistencia y declaración del Quorum Legal.
2. Lectura del Orden del día para su aprobación o enmienda.
3. Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta primera de fecha 29 de octubre año en curso.
4. Presentación de punto de acuerdo para la municipalización del agua.
5. Asuntos Generales.
6. Citación a próxima sesión.
7. Clausura de la sesión.-----

1.- El coordinador de la comisión Alfonso Cortez Ramírez, procedió al desahogo del primer punto, de la lista de asistencia, dando el uso de la voz al secretario para el pase de lista, encontrándose presentes, los C.C. Regidores Alfonso Cortez Ramírez, Marisol Lara Barreto, donde se adjunta la lista de asistencia, y en virtud de encontrarse presentes dos de los miembros que integran esta comisión se declara quorum legal, para llevarse a cabo la presente sesión ordinaria-----

2.- En el desahogo punto número 2 del orden del día, la regidora Marisol Lara Barreto, quien da lectura al mismo, mismo que se da a votación, habiendo dos votos a favor, nadie en contra, se aprueba por unanimidad el orden del día.-----

3.- En el desahogo del punto tres del orden del día, se propone la dispensa de la lectura de la misma, que se emiten dos votos a favor, ninguna en contra se aprueba por unanimidad-----

4.- En el desahogo del punto número cuatro del orden del día, en uso de la voz el regidor coordinador de la comisión, quien leyó el siguiente:



TECATE

XXIII AYUNTAMIENTO

C. Licenciado Alfonso Cortez Ramírez, Regidor en funciones, del Municipio de Tecate, Baja California, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 77, 81 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, concatenados con los numerales 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, así como los artículos 1, 4, 55, 63, fracción I, 69, 65, 66, 67, 69 Y 124 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y demás relativos y aplicables, someto a consideración de este Honorable Cabildo, de esta Ciudad, el análisis, discusión y aprobación de propuesta el presente punto de acuerdo para ser considerado de obvia y urgente resolución referente a que este ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, solicite al Gobierno del Estado, la transferencia del Servicio Publico del Agua Potable, bajo las siguientes:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

PRIMERO.- El municipio de Tecate, de acuerdo a las facultades concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, fracción III, de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO TERCERO TRANSITORIO del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de nuestra Carta Magna en materia de fortalecimiento Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1999.

SEGUNDO.- En apego a la reforma del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, para quedar como siguen:

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 82.- Para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes:

II.- Expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:

b) Las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;

B. FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS:

I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

.....

Transitorios.

ARTICULO QUINTO.- El Gobierno del Estado deberá realizar las acciones necesarias, a efecto de transferir en ejercicio de plenitud, la prestación de los servicios y funciones de naturaleza municipal, que esta Constitución atribuye a favor de los ayuntamientos, dentro del término de un año, contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas."

TERCERO.- De manera que la competencia le corresponde por mandato del artículo transitorio del decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Federal al Ayuntamiento de Tecate, la Función y Prestación del SERVICIO PUBLICO DEL AGUA



TECATE

XXIII AYUNTAMIENTO

POTABLE, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, como lo señala nuestra carta máxima.

Al respecto la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación, es decir el máximo tribunal, estimo que los tribunales de amparo tienen las facultades constitucionales para ordenar la restitución de los derechos de los ciudadanos cuando estos sean violados por una omisión legislativa absoluta. En un estado constitucional y eso se le haya encomendado de manera exclusiva, también se encuentra sometida a la constitución.

En consecuencia, en estos casos el Poder Legislativo no es libre de no decidir legislar.

Aquí será por analogía de razón, el ayuntamiento de Tecate no puede no solicitar al Gobierno del Estado de Baja California la transferencia de la FUNCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales al municipio, cuando la constitución le establece un deber de acuerdo al inciso a) de la fracción III del artículo 115 de la constitución de conformidad a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución federal en materia de fortalecimiento municipal, publicado en el diario oficial de la federación del 23 de diciembre de 1999.

Luego entonces el ayuntamiento de Tecate debe de asumir su competencia respecto al tema específico, de acuerdo al artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, el ejercicio de la facultad de la prestación de un servicio deja de ser discrecional y se convierte en competencia de ejercicio obligatorio.

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO: Se apruebe para ser considerado de obvia y urgente resolución referente que el ayuntamiento por conducto de este Honorable Cabildo, se solicite al Gobierno del Estado la Transferencia de los SERVICIOS PUBLICOS DEL AGUA POTABLE, consagrados por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Mismo que expone que es para su conocimiento que dicho punto de acuerdo sera sometido a aprobacion para ser discutido por el cabildo -----

5.- En el desahogo del punto numero cinco del orden del dia, de asuntos generales, se hizo del conocimiento por parte del secretario de la comision, de un adeudo de siete millones y medio por parte del municipio, mismo que seria discutido en la siguiente sesion, misma comision que se dara a la tarea de ver los terminos de dicho de adeudo; asi como se hace del conocimiento que en este dia, se recibe un oficio al que da lectura el regidor cordinador que va dirigido al cabildo del XXIII ayuntamiento, con fundamento en los articulos 5, 6, 10 de la ley de la comision de la estatal de servicios publicos, se solicito la instalacion y renovacion de consejero, a efectos de que este gobierno municipal. Propusiera una terna



TECATE

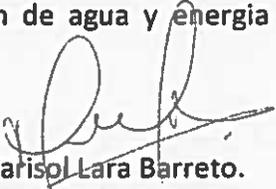
XXIII AYUNTAMIENTO

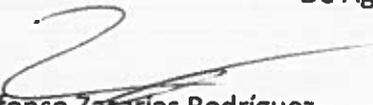
de tres ciudadanos de buena reputacion, al gobierno del estado antes del dia 20 de noviembre para su designacion, de no ser asi el Gobernador del Estado lo designaria libremente, solicitud que fue a peticion del director general, de la Comision Estatal de Servicios Publicos de Tecate, misma que quedaria asentada en actas para que a mas tardar el dia 15 esta comision la que proponga la terna de consejeros ciudadanos a el cabildo de este H. XXIII Ayuntamiento; -----

6.- En el desahgo del punto numero seis del orden del dia, se propuso la celebracion de la sesion ordinaria para el 12 de diciembre del 2019, en la sala de cabildo Benito Juarez Garcia, por lo que con dos votos a favor y ninguno en contra, SE APREUBA por unanimidad-----

7.- En el desahgo del punto numero siete del orden del dia, siendo las trece horas, con treinta y seis minutos, se dan por clausurada la comision de agua y energia del XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.


Lic. Alfonso Cortez Ramirez.
Coordinador de la Comisión
De Agua y Energía.


C. Marisol Lara Barreto.
Secretario de la Comisión
De Agua y Energía.


C. Alfonso Zacarias Rodriguez.
Vocal de la Comisión de Agua y energía.